



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO NO. 2025/0018

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICACIONES, FICHAS TÉCNICAS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN COMUNIDADES, BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE BONA CON APOORTE DEL ESTADO DOMINICANO VIA LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD))

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, ubicado en la Av. Dr. Pedro A. Columna esquina 16 de Agosto, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.), del martes 2 del mes de diciembre del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Secretario General del Ayuntamiento, en su calidad de Presidente, representando al señor Alcalde Municipal, el Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez; el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, miembro; la Licda. Altagracia Arlin Rodríguez Reinoso, Tesorera, miembro; el Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y el Lic. José Daniel Sánchez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción, verificó que existía el quórum reglamentario necesario de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, comprobando la asistencia de todos los miembros del comité, dando formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, Lic. Porfirio Reyes Encarnación, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

UNICO: Aprobación de las Especificaciones Técnicas, Fichas Técnicas y Pliego de Condiciones para la modalidad de construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao con aporte del estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD).

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley No. 340-06 en sus Numerales 1 y 2 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de

agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en el Art. 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, la cual establece que: "Actos administrativos. Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados. En consecuencia, además de aquellas previstas en el artículo 15 de la Ley núm. 340- 06 y sus modificaciones, de manera enunciativa y no limitativa, aplicarán para: La aprobación de los pliegos de condiciones (...)".

CONSIDERANDO: Que, el Art. 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, el cual indica: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que, el Numeral 5 del Art. 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, sobre la responsabilidades de Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Bonao, dispone: "Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el Párrafo II, del Art. 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica, en cuanto a los Actos Administrativos que: "Todas las decisiones o actuaciones del Comité de Compras y Contrataciones se harán constar mediante actos administrativos motivados que dejarán constancia de la opinión y voto disidente de forma motivada de cada miembro presente en la deliberación".

CONSIDERANDO: Que, el Art. 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: "Actos administrativos. Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados"

CONSIDERANDO: Que, el Art. 70 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, establece que: "Pliego de condiciones estándar. La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes".

CONSIDERANDO: Que, el Párrafo I del Art. 70 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: "Párrafo I. Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales".

CONSIDERANDO: Que, el Párrafo II del Art. 70 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, el cual dispone: "Párrafo II. Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser

J.D.S.
A.A.R.R.
F.A.H.C.
P.A.R.C.
M.A.N.P.

definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección”.

CONSIDERANDO: Que, el Párrafo del Art. 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, dispone: “Contenido mínimo de los pliegos de condiciones. Párrafo. Los pliegos de condiciones no podrán consignar condiciones impropias, entendidas estas como los recaudos excesivos que no guarden vinculación directa con el objeto de la contratación y su eficiente ejecución y que limiten irrazonablemente la igualdad y competencia de los oferentes”.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 72 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, dispone: “Límites del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/ fichas técnicas o términos de referencia. El pliego de condiciones y otros documentos del procedimiento de selección, no podrán establecer reserva de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación, y adjudicación, así como evaluar y adjudicar con base a criterios no establecidos previamente en el propio pliego de condiciones, ficha técnica, términos de referencia o en sus adendas, emitidas conforme al plazo establecido en la ley”.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 73 y el párrafo, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: “Determinación de especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencias que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines, deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente. Párrafo. Las instituciones contratantes no podrán preparar, adoptar o aplicar especificaciones técnicas que tengan como propósito o efecto generar obstáculos innecesarios a la participación. No deberán exigirse o mencionarse marcas o nombres comerciales, diseños o modelos, ni denominaciones de origen o fabricantes, salvo que se trate de un procedimiento de excepción por exclusividad o proveedor único o no exista otro medio lo suficientemente preciso o inteligible para describir las características del objeto contractual, así como en aquellas situaciones establecidas mediante las políticas, manuales, guías y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

RESULTA QUE: Mediante comunicación de fecha 13 de noviembre del 2025, remitida por la Arq. Winibell Ortiz Figueroa, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, al Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez, Alcalde Municipal de Bonao, en la cual le informa haber recibido diversas solicitudes de comunidades de este municipio, que requieren la construcción de contenes que hacen falta en sus demarcaciones, por lo que autoriza que se inicie el proceso de licitación correspondiente para la construcción de contenes con el aporte económico realizado por el Estado dominicano a través de la Liga Municipal Dominicana. (Ver comunicación anexa).

RESULTA QUE: El Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez, Alcalde Municipal de Bonao, en fecha 17 de noviembre del 2025, remite por escrito, la autorización al Comité de Compras para el inicio del procedimiento requerido para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, para lo cual se dispone de ocho millones novecientos ochenta y un mil cero cuarenta y seis pesos dominicanos con setenta y tres centavos (RD\$8,981,046.73) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), exigiendo que el proceso en cuestión se realice con apego a las disposiciones la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado

P.A. n.p.
P.A. n.p.
P.A. n.p.
A.A.R.R.
J.D.S.

mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023. (Ver comunicación anexa).

RESULTA QUE: En fecha 18 de noviembre del 2025, la señora Isaura Ramírez, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió a la Tesorera Municipal, Licda. Arlin Altagracia Rodríguez, una comunicación mediante la cual le solicita el Certificado de Apropriación Presupuestaria requerido por el monto de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao. (Ver comunicación anexa).

RESULTA QUE: En atención a la comunicación indicada anteriormente, la Licda. Arlin Altagracia Rodríguez, mediante comunicación de fecha 19 de noviembre del 2025 remite, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropriación Presupuestaria, en el cual se indica que, en la cuanta de inversión del Ayuntamiento, están los fondos necesarios, por el monto ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao. (Ver certificación anexa).

RESULTA QUE: La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, luego de recibir el Certificado de Apropriación Presupuestaria, donde se indica que existen los fondos requeridos para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, en fecha 20 de noviembre del 2025, procede a emitir la Solicitud de Compras para las obras indicadas más arriba (Ver solicitud anexa).

RESULTA QUE: En fecha 21 de noviembre del 2025, el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Bonao, emitió su Dictamen Jurídico, en el cual expresa su conformidad y no objeción al Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso por Comparación de Precios para la construcción de aceras y contenes en comunidades, sectores, barrios del municipio de Bonao. (Ver comunicación anexa).

RESULTA QUE: Una vez solicitada por el Alcalde Municipal la aprobación del inicio del proceso para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, para lo cual, el Ayuntamiento dispone de un monto total de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD) y agotadas las diligencias indicadas más arriba, el Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Presidente del Comité de Compras, procede a la convocatoria del Comité de Compras y Contrataciones a los fines iniciar dicho proceso.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTA: La comunicación de fecha 13 de noviembre del 2025, remitida por la Arq. Winibell Ortiz Figueroa, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, al Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez, Alcalde Municipal de Bonao.

VISTA: La comunicación de fecha 17 de noviembre del 2025, dirigida por el Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez, Alcalde Municipal de Bonao, al Lic. Porfirio Antonio Reyes

J.H.C. P.A.R. M.A.R.P.
A.A.R.
J.O.S.

Encarnación, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

VISTA: La comunicación de fecha 18 de noviembre del 2025, dirigida por la señora Isaura Ramírez, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a la Tesorera Municipal, Licda. Zunilda Altagracia Canela.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 19 de noviembre del 2025.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha 20 de noviembre del 2025, emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción en su calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

VISTA: La Ley No. 80-24, contentiva de aprobación del Presupuesto General de la República Dominicana para el año 2025, promulgada en fecha 9 de diciembre del 2024.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, por un monto de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica, el cual ha sido identificado para su Referencia como: AMBO-CCC-CP-2025-0003.

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha 21 de octubre del 2025, sobre el Pliego de Condiciones Específicas y la documentación adjunta del procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de aceras y contenes en comunidades, sectores, barrios del municipio de Bonao.

VISTA: La opinión favorable de la Dirección Administrativa Financiera del Ayuntamiento Municipal de Bonao, mediante comunicación de fecha 24 de noviembre del 2025.

VISTO: El Manual de procedimiento para procedimiento por Comparación de Precios, elevado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO QUE: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, debidamente conformado, tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO QUE: El Ayuntamiento Municipal de Bonao debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución, sean llevados a acabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, según los dispone, manda y ordena Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y

M.A.N.P.
P.A.R.K.
A.A.R.R.
J.D.S.
J.H.C.

Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, habiendo revisado los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas, las Especificaciones Técnicas y las Fichas Técnicas del procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, por un monto de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica, el cual ha sido identificado para su Referencia como AMBO-CCC-CP-2025-0003 posterior al Dictamen Jurídico que aprueba el contenido legal del mismo.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao, por un monto de ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$8,977,892.00) donados por el estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica, el cual ha sido identificado para su Referencia como AMBO-CCC-CP-2025-0003 conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acto en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Bonao y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, tal como lo dispone la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Concluida esta reunión con la presente Resolución, se dio por terminada siendo las doce y treinta y ocho minutos de la tarde (12:38 p.m.) del día, mes y año indicado precedentemente, y en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman los Miembros de Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Por el Comité de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento Municipal De Bonao

Lic. Porfirio Reyes Encarnación
Presidente

Licda. Altagracia Arlin Rodríguez Reinoso
Tesorera Municipal

Lic. Luis Alberto Hernández Concepción
Departamento Jurídico

Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez
Encargado de Planificación
y Desarrollo

Lic. José Daniel Sánchez
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública

